

1. EL FEDERADO ACUDIRÁ DIRECTAMENTE A UNO DE LOS HOSPITALES O CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES CONCERTADOS DEL GRUPO QUIRÓN (ver cuadro de centros). El accidente debe ser atendido inmediatamente después de su ocurrencia.

2. EN EL CENTRO LE SOLICITARÁN LA CUMPLIMENTACIÓN DE UN PARTE DE SINIESTRO CON LOS DATOS DEL ACCIDENTE Y DEL FEDERADO:

Datos personales del lesionado.
Licencia federativa
DNI del lesionado
Datos del Club o Entidad Deportiva en la que ocurre el siniestro.
Fecha y forma de ocurrencia.
Daños físicos.



*** OBLIGATORIO** acudir con **DNI y LICENCIA FEDERATIVA.**

3. DESDE EL CENTRO ASISTENCIAL LE INDICARÁN LAS ATENCIONES QUE DEBE RECIBIR Y LE AUTORIZARÁN LOS TRATAMIENTOS OPORTUNOS SEGÚN VALOREN LOS SANITARIOS.

Se requerirá autorización para Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias...), Intervenciones Quirúrgicas, Rehabilitación.
Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la Compañía correrá por cuenta del asegurado.
La gestión de la autorización para pruebas especiales la realizará el propio Centro Asistencial.

La asistencia médica sólo se prestará en los Centros Médicos concertados. La Compañía Aseguradora asumirá las atenciones fuera de estos centros cuando se trate de Urgencia Vital.

4. PONER EN CONOCIMIENTO DEL CLUB Y LA FEDERACIÓN VASCA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA LESIÓN MEDIANTE EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES AL ACCIDENTE.